



PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga,

30 SEP 2019



Señor (a)
YESENIA ORTIZ
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-9608.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Sandra D.

472

Personería de Bucaramanga S.A. No. 000.000.017 de 2005 G.O. A. 85
Atención al usuario: 071-8722200 - 01.800.111.210 - correo: info@personeriabucaramanga.gov.co
Min. de la Protección Jurídica del Ciudadano

Remite

Medio de Envío Social PERSONERÍA DE BUCARAMANGA - RESEÑA
Carrera 11 No. 34-1
BUCARAMANGA
SANTANDER
Código postal: 680000
Teléfono: 0721007386500

Destinatario

Medio de Envío Social YESENIA ORTIZ
Dirección: 0235 N.E. 31 Sur del Tor 2 Apto 407
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código postal: 680000
Fecha emisión: 20/09/2019 17:46:06

aramanga, 19 de Septiembre de 2019

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-9608
Fecha: 19/sep./2019 03:47 PM
Dependencia: 40 - Personería Deleg Defensa
Derechos Humano
Serie: 17 - PETICIONES - QUEJAS
Anexos:
No. Folios:

ora
YESENIA ORTIZ
Carrera 56 N° 85 – 31 Sierra Verde Torre 2 Apto 407
Bucaramanga - Santander

Asunto: Respuesta Rad. 7003 - 2019



Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle que se está realizando seguimiento al caso del menor IAN SEBASTIAN, el pasado 11 de Septiembre de 2019 se realizó visita especial a la EPS – COOMEVA, quien manifestó que el procedimiento de trasplante de Medula no se realizaría en la Clínica la Misericordia de Bogotá, debido a que no se logró llegar a ningún acuerdo de pago con esta entidad, dada la necesidad de buscar una entidad que realizara el procedimiento del menor, establecieron comunicación con la Clínica Valle de Lili de la ciudad de Cali quienes aceptaron la realización del tratamiento pero aún no han dado respuesta con relación a la modalidad de pago del mismo. No obstante el pasado 12 de septiembre de 2019, mediante correo electrónico la Eps – COOMEVA, informó que el servicio requerido por el menor fue direccionado a la IPS VALLE DE LILI - CALI, quien asigno cita para el día 16 de septiembre de 2019 a las 4:30PM.

Así las cosas, le recuerdo que la Personería de Bucaramanga es un ente mediador que realiza acercamientos entre el USUARIO y la EPS, con el fin de buscar soluciones a los conflictos que se presenten garantizando que no se vulneren sus derechos.

Agradezco su atención prestada.

Sin otro particular,

PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO
Personera Delegada para la
Defensa de los Derechos Humanos

Proyecto: DianaM.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 30 SEP 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **YESENIA ORTIZ**, toda vez que fue devuelta por el notificador,

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Elaboro: Sandra D.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Recamado
		<input type="checkbox"/> Concluido	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Acusado Clausurado
	Dirección Entada		
	No Recibo		
	Fecha 1	Fecha 2	
	Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor	
	C.C.	C.C.	
	Centro de Distribución	Centro de Distribución	
	Observaciones		

Original de Resolución

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
A RECURSO

25 SEP 2019

Firma

Em. Buehne